

TEXTO:

Acuerdo de liquidación de sociedad de gananciales con adjudicación para pago de deudas y reintegros debidos y compensación de deudas entre cónyuges

En _____, a _____.

REUNIDOS:

Doña _____, mayor de edad, separada/divorciada, con domicilio en calle _____, n° _____, piso _____, de _____, D.P. _____ y D.N.I. y N.I.F. _____.

Y don _____, mayor de edad, separada/divorciada, con domicilio en calle _____, n° _____, piso _____, de _____, D.P. _____ y D.N.I. y N.I.F. _____.

Actúan ambos en su propio nombre y derecho, se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente documento, a cuyo fin **EXPONEN:**

I. Por sentencia n° _____ de fecha _____, dictada por el Juzgado de Primera Instancia N° _____ de _____ en procedimiento de separación/divorcio n° _____, quedó disuelto el régimen económico matrimonial de gananciales que existía entre doña _____ y don _____.

II. Ambos intervinientes, con objeto de liquidar definitivamente su sociedad conyugal, han llegado a un acuerdo respecto a tal liquidación, que llevarán a efecto conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- INVENTARIO DE LOS BIENES INTEGRANTES DE LA QUE FUE SU SOCIEDAD DE GANANCIALES.

Doña _____ y don _____ se muestran de acuerdo en que el inventario de los bienes y deudas integrantes de la sociedad de gananciales que existió entre ellos es el que a continuación se recoge y manifiestan que el valor de los bienes ha sido fijado de común acuerdo por ambos a efectos de llevar a cabo la presente liquidación de la que fue su sociedad conyugal.

ACTIVO:

1. Vivienda sita en la calle _____ n° _____, piso _____ de _____, D.P. _____. Referencia catastral: _____. (Descripción de la finca conforme a los artículos 9 de la Ley Hipotecaria y 51 del Reglamento Hipotecario)

Valorada, conforme al valor mínimo de referencia de la Comunidad¹ de _____, a fecha de la presente liquidación, en 300.000,00 euros

2. Crédito frente a doña _____ por la disposición efectuada en fecha _____ de la cta. n° _____ de la entidad _____, por importe de 14.000,00 euros, que actualizado conforme al último IPC publicado (___ %) asciende a la cantidad de 14.900,00 euros

3. Crédito frente a doña _____ por la disposición efectuada en fecha _____ del depósito a plazo n° _____ de la entidad _____, por importe de 23.000,00 euros, que actualizado conforme al último IPC publicado (___ %) asciende a la cantidad de _____ 24.600,00 euros

4. Crédito frente a don _____ por la disposición efectuada en fecha _____ del depósito a plazo n° _____ de la entidad _____, por importe de 13.900,00 euros, que actualizado conforme al último IPC publicado (___ %) asciende a la cantidad de _____ 14.800,00 euros

5. Vehículo marca _____, modelo _____, matrícula _____, por valor a fecha de liquidación de 4.600,00 euros

6. Saldo de la cuenta n° _____ de la entidad _____ por importe de _____ 2.000,00 euros

Total Activo.- 360.900,00 euros

PASIVO:

1. Préstamo hipotecario n° _____ que grava de la vivienda de la calle _____, n° _____, piso _____, de _____ a favor de la entidad _____, formalizado en fecha _____ por importe de _____ euros, cuyo capital pendiente a la fecha de esta liquidación es de 600,00 euros

2. Crédito a favor de don _____, por el dinero privativo procedente de la donación efectuada por su padre en fecha _____, formalizada en escritura otorgada ante el Notario de _____, n° de protocolo _____, ingresado en la cuenta n° _____ de la entidad _____, por importe de 5.000,00 euros, que actualizado conforme al último IPC publicado (___ %) asciende a la cantidad de 5.500,00 euros

Total Pasivo.- 6.100,00 euros

CAUDAL INVENTARIADO NETO.- 354.800,00 euros

SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

I. LIQUIDACIÓN.

Partiendo del inventario recogido en la anterior base, corresponde a cada interesado, por su participación en la sociedad de gananciales que existió entre ambos, la mitad del caudal inventariado neto por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (177.400,00 Eur.).

II. ADJUDICACIÓN.

A. ADJUDICACIÓN A DOÑA _____.- Se adjudican a dicha interesada, en pleno dominio, los siguientes bienes:

a. En pago de su *mitad de gananciales*:

1. 50 % de la vivienda sita en la calle _____, n° _____, piso _____, de _____ (partida n° 1 del activo), por importe de 150.000,00 euros

2. Crédito de la sociedad de gananciales frente a doña² _____ (partida n° 2 del activo) por importe de 14.900,00 euros

3. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a doña _____ (partida n° 3 del activo) por importe de 12.500,00 euros

Adjudicado en pago de su mitad de gananciales.- 177.400,00 euros

b. Para pago del 50 % del préstamo hipotecario que grava la vivienda de la calle _____, n° _____, piso _____, de _____ (partida n° 1 del pasivo) que seguirán abonando ambos cónyuges por mitad hasta su extinción:

1. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a doña _____ (partida n° 3 del activo) la cantidad de 300,00 euros

Adjudicado para pago de deudas.- 300,00 euros

Suman las adjudicaciones a doña _____ (suma de los apartados a y b).- 177.700,00 euros

B. ADJUDICACIÓN A DON _____.- Se adjudican a dicho interesado, en pleno dominio, los siguientes bienes:

a. En pago de su *mitad de gananciales*:

1. 50 % de la vivienda sita en la calle _____, n° _____, piso _____, de _____ (partida n° 1 del activo), por valor de 150.000,00 euros

2. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a doña _____ (partida n° 3 del activo) la cantidad de 11.800,00 euros

3. Crédito de la sociedad de gananciales frente a don _____ (partida n° 4 del activo) por importe de 9.000,00 euros

4. Vehículo _____ (partida n° 5 del activo) por valor de 4.600,00 euros

5. Saldo en cuenta n° de la entidad _____ (partida n° 6 del activo) por importe de 2.000,00 euros

Adjudicado en pago de su mitad de gananciales.- 177.400,00 euros

b. Para pago del 50 % del préstamo hipotecario que grava la vivienda de la calle _____, n° _____, piso _____, de _____ (partida n° 1 del pasivo), que seguirán abonando ambos cónyuges por mitad hasta su extinción:

1. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a don _____ (partida n° 4 del activo) la cantidad de 300,00 euros

c. En pago del *reintegro debido por la sociedad de gananciales* (partida n° 2 del pasivo):

1. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a don _____ (partida n° 4 del activo) la cantidad de 5.500,00 euros

Suman las adjudicaciones a don_____ (suma de los apartados a, b y c).- 183.200,00 euros

Total adjudicado.- 360.900,00 euros

Cantidad igual al activo inventariado.

TERCERA.- REINTEGROS, DEUDAS ENTRE LOS CÓNYUGES Y COMPENSACIONES.

I. REINTEGROS.

Doña_____ ha de reintegrar a la masa ganancial y, por tanto, pagar a don_____, la siguiente cantidad que ha sido adjudicada a dicho señor en pago de su haber en la sociedad conyugal:

1. Del crédito de la sociedad de gananciales frente a doña_____ (partida nº 3 del activo) la cantidad de **11.800,00 euros**

II. DEUDAS ENTRE LOS CÓNYUGES.

Por su parte, don_____ adeuda a doña_____ en concepto de atrasos por pensiones alimenticias y pensión compensatoria fijadas en la sentencia de separación/divorcio, las siguientes cantidades:

1. Deuda por atrasos de pensiones alimenticias y compensatoria desde _____ hasta_____, fijada en Auto de fecha_____ del Juzgado de Primera Instancia N°__ de _____ (Ejecución nº_____), una vez descontadas las cantidades abonadas con posterioridad a tal Auto, por importe de 20.775,00 euros

2. Intereses devengados³ por la anterior cantidad hasta_____.- 1.970,00 euros

3. Deuda por atrasos de pensiones alimenticias y compensatoria desde _____ hasta _____, que no han sido reclamados judicialmente⁴, por importe de 7.380,00 euros

Total adeudado por don_____ por atrasos de pensiones alimenticias y compensatorias desde _____ hasta_____, e intereses devengados hasta_____.- **30.125,00 euros**

III. COMPENSACIONES.

Dado que doña_____ adeuda a don_____ la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (1 1.800,00 Eur.) y don_____ adeuda a doña_____ la cantidad de TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (30.125,00 Eur.), ambos interesados acuerdan compensar ambas deudas, de modo que:

a. Don_____ sólo deberá abonar a doña_____ la cantidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (18.325,00 Eur.) correspondiente a:

1. Resto de la deuda por atrasos de pensiones alimenticias y compensatoria desde_____ hasta_____, fijada en Auto de fecha_____ del Juzgado de Primera Instancia N°__ de_____, por importe de 8.975,00 euros

2. Intereses devengados hasta_____ por la cantidad fijada judicialmente.- 1.970,00 euros

3. Deuda por atrasos de pensiones alimenticias y compensatoria desde _____ hasta_____, por importe de 7.380,00 euros

b. Doña_____ nada deberá abonar al Sr._____ de la deuda con aquél contraída por importe de once mil ochocientos euros (11.800,00 Eur.), que se declara extinguida en virtud de la compensación de deudas indicada.

CUARTA.- PAGO POR DON_____ A DOÑA_____ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES.

El pago por don_____ a doña_____ de los dieciocho mil trescientos veinticinco euros (18.325,00 euros) que aquél adeuda por atrasos de pensión de alimentos y compensatoria desde _____ hasta _____ e intereses devengados hasta _____ se efectuará del siguiente modo:

Una vez vendido el inmueble sito en la calle_____, nº____, piso____, de_____, de la parte del precio que corresponda a don_____ se descontará la indicada cantidad, y la misma será entregada a doña_____ sumándola al importe que a dicha señora corresponda en tal venta.

QUINTA.- VENTA DEL ÚNICO INMUEBLE GANANCIAL.

Doña_____ y don_____ acuerdan proceder a la venta del inmueble sito en la calle_____, nº____, piso____, de Madrid, que les ha sido adjudicado por mitad, a cuyo fin:

a. Declaran que el valor de tal inmueble recogido en el inventario de la sociedad de gananciales ha sido fijado a efectos de poder llevar a cabo la presente liquidación, sin que les vincule para el precio de venta que podrán decidir, siempre de común acuerdo, que sea superior o inferior, según las ofertas que se reciban.

b. Se comprometen a firmar un acuerdo que fije las bases conforme a las cuales se llevará a cabo la venta del referido inmueble.

SEXTA.- Si fuera preciso protocolizar esta liquidación, los gastos que genere la misma serán abonados por mitad por ambos interesados.

Y estando conformes ambos intervinientes con la liquidación de la sociedad conyugal contenida en este documento, firman el presente en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

1 Si no se fuera a dividir el inmueble por mitad como en el presente caso, lo adecuado sería solicitar una tasación pericial que fijase el precio de mercado. Y en caso de existir desacuerdo entre las partes solicitar cada una la correspondiente tasación y fijar el valor medio que resulte de las dos.

2 Cuando existen en el activo de la sociedad de gananciales créditos contra los cónyuges lo más adecuado es adjudicarles tales créditos en pago de su haber o en los conceptos que les correspondan, en este caso, por ejemplo, para pago de deudas, para que el importe que finalmente tengan que reintegrar sea menor.

3 La deuda por pensiones reclamada judicialmente devengará intereses desde la fecha de la primera resolución dictada en sede de ejecución, momento en que habrá quedado fijada la cantidad líquida adeudada (nunca desde la sentencia de separación, modificación de medidas o divorcio, porque en ese momento no existía una cantidad líquida adeudada). El tipo de interés aplicable será el interés legal del dinero incrementado en dos puntos (interés por mora procesal del artículo 576 LEC) que se computará desde la fecha de cada resolución que haya fijado definitivamente cada cantidad líquida correspondiente a cada periodo reclamado en cada ejecución, hasta la fecha en que se hayan ido produciendo cada uno de los ingresos efectuados, bien voluntariamente, bien por vía de retención. (Audiencia Provincial de Madrid, Sección 24ª, sentencia de 20 de abril de 2004, recurso 998/2003).

4 Cuando la deuda no haya sido reclamada judicialmente pero exista acuerdo de los cónyuges respecto al importe de tal deuda y éste quede fijado en el momento de liquidar la sociedad de

gananciales, procediendo en dicho momento a adjudicar bienes para su pago, en tal caso no debería devengarse interés alguno puesto que la determinación de la deuda líquida y el pago se han producido a la vez.

En el presente caso la deuda queda fijada pero su pago demorado hasta la venta del piso, en tal caso, la deuda debería devengar sus correspondientes intereses conforme a los artículos 1100 y 1108 del Código Civil pues ya ha quedado fijado el importe líquido y reclamado el pago, pero podría resultar abusivo porque el devengo de intereses se hace depender de un hecho incierto cual es el tiempo que tardará en venderse el bien.

De aplicarse el devengo de intereses, el tipo aplicable sería el interés legal del dinero, que se computará desde la fecha de formalización del inventario, que es cuando se fijó la deuda líquida y en definitiva se reclamó, y hasta la fecha de la efectiva venta en que se llevará a cabo el pago mediante la adjudicación al cónyuge acreedor de parte del precio que corresponde al deudor.

La liquidación de la sociedad de gananciales. Enfoque práctico de los aspectos sustantivos. 1ª Edición. 2016

Este documento se ofrece con una finalidad informativa. Velamos por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien se advierte que no son los textos oficiales y se declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones en los mismos.